



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N° 027 -2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 06 MAR. 2020

VISTO:

El Expediente N° 20-003986-001, que contiene el Informe N°006-2020-OGRH-HEVES de fecha 03.03.20 y la Nota Informativa N° 013-2020-CA-OGRH-HEVES de fecha 03.03.20, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y el Memorándum N° 0100-2020-DE-HEVES de fecha 27.02.20, de la Dirección Ejecutiva;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2017-DE-HEVES de fecha 20.06.17, se aprobó la estructura funcional de las Unidades Prestadoras de Servicios y Servicios, según las equivalencias del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece lo siguiente: *"La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidad y profesionalismo de la administración pública"*;

Que, asimismo, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala entre otros, que los servidores de dicho régimen laboral pueden asumir suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios);

Que, mediante Resolución Directoral N° 147-2019-DE-HEVES de fecha 02.09.19, se designó Temporalmente, como Coordinadores de las diversas Unidades Prestadoras de Servicio y Servicios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, entre otros, al servidor CAS M.C Pablo César Lister Blondet como Coordinador de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud de Emergencias y Cuidados Críticos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°015-2020/MINSA de fecha 10.01.20, se delegaron facultades a los Directores de Hospitales del Ministerio de Salud, entre ellas, en materia de acción de personal, encontrándose dentro de estas, la Designación Temporal para personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en atención al Memorándum N° 0100-2020-DE-HEVES de fecha 27.02.20, la Dirección Ejecutiva autoriza el uso de las vacaciones del servidor CAS **M.C. Pablo César Lister Blondet**, Coordinador de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud de Emergencias y Cuidados Críticos, del 02 al 31 de Marzo del 2020; asimismo, con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades inherentes a dicha Unidad Prestadora se propone al **CAS M.C Juan Pablo Rivero Vallenás**;

Que, mediante el Informe N°006-2020-OGRH-HEVES de fecha 03.03.20 y la Nota Informativa N°013-2020-CA-OGRH-HEVES de fecha 03.03.20, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, opina





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

favorablemente sobre el uso del periodo vacacional solicitado por el servidor **CAS M.C. Pablo César Lister Blondet**, Coordinador de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud de Emergencias y Cuidados Críticos, del **02 al 31 de Marzo del 2020**; asimismo, se designe por el tiempo que dure el periodo vacacional, al servidor **CAS M.C Juan Pablo Rivero Vallenias**, de acuerdo a la propuesta presentada por la Unidad Prestadora de Servicios de Salud de Emergencias y Cuidados Críticos, mediante Nota Informativa N° 161-2020-UPSEyCC/HEVES de fecha 26.02.20;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo 17°, numeral 17.1, permite a la autoridad "*disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a tercero y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.*";

Que, con la finalidad de asegurar y garantizar la continuidad de las funciones de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud de Emergencias y Cuidados Críticos; y el regular desarrollo de las actividades programadas por el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el acto resolutivo de Designación temporal de las funciones, con eficacia anticipada al 02 de Marzo del 2020, al servidor contratado **CAS M.C Juan Pablo Rivero Vallenias**, como Coordinador de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud de Emergencias y Cuidados Críticos, mientras dure el periodo vacacional del servidor **CAS M.C. Pablo César Lister Blondet**, por el periodo del 02 al 31 de Marzo del 2020;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; El Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, que delegan facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el año 2020; en concordancia con el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno del Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar Temporalmente las funciones como Coordinador de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud de Emergencias y Cuidados Críticos, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, con eficacia anticipada al 02 de Marzo del 2020, al servidor contratado **CAS M.C Juan Pablo Rivero Vallenias**, en adición a sus labores establecidas en su Contrato CAS, **por el periodo del 02 al 31 de Marzo del 2020**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. CARLOS VAN LEÓN GÓMEZ
Director (e) de Hospital II

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesados.



S. DONAYRE C.



E. CCAYHUARI V. (H)